



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 412

QUILLON, Agosto 06 de 2012.

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha primero de Agosto de 2012.
2. Decreto Alcaldicio Nº 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2012.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 740 de fecha 30 de Diciembre de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Municipal denominado "Creación de Escuelas Polideportivas para Fomentar la Recreación y el Deporte en la comuna de Quillón".
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 15 de fecha 01 Diciembre de 2008, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Jaime Catalán Saldías.
5. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Lo señalado de la ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la cual en su Artículo Nº1 párrafo segundo: "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION Bruta
NEIRA ULLOA MARIELA ALEJANDRA	16.992.658-1	Apoyo Administrativo en la Unidad de Deportes y Maquinaria Municipal	01/08/2012 al 31/10/2012	\$222.222

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta **Subtitulo 21 "Gastos en Personal", Item 04 "Otros Gastos en Personal", Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"**; Subprograma "Programas Comunitarios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/EHV/LTV/GCV/gcv.


JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- UNIDAD DE DEPORTE
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

412.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a un día del mes de Agosto del año dos mil doce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. MARIELA ALEJANDRA NEIRA ULLOA**, Cédula de Identidad N° 16.992.658-1, con domicilio en calle Lautaro N° 426, Población Villa Los Andes, comuna Quillón, Estado Civil soltera, Fecha de Nacimiento 07 de Marzo de 1989, en adelante "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido en el siguiente Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de la "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", con el propósito de ejecutar el trabajo de "Apoyo Administrativo en la Unidad de Deportes y Maquinaria Municipal," realizando las siguientes funciones:

- Apoyar las tareas administrativas de la Unidad de Deportes y Maquinaria Municipal;
- Apoyar en la atención de público que acude a la Unidad de Deportes y Maquinaria Municipal;
- Apoyar al Encargado de la Unidad de Deportes y Maquinaria Municipal, en la coordinación de reuniones, agenda de trabajo y logística de actividades que desarrolla el departamento;
- Elaboración de Fichas Técnicas y registro de la programación de la maquinaria y movilización municipal.
- Organizar y registrar carpetas por cada vehículo y maquinaria municipal.

SEGUNDO : La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidos pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previa certificación de Cumplimiento por parte del Encargado de Deportes y Maquinaria Municipal.

CUARTO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" tendrá derecho a ausentarse de las funciones, en caso de presentar enfermedad acreditada con el respectivo certificado médico.

SEXTO : Las partes dejan expresamente establecido que La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

7

SEPTIMO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

OCTAVO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Agosto de 2012 y su vigencia expirará el 31 de Octubre del año 2012, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**. Por su parte, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.


MARIELA A. NEIRA ULLOA
C.I. N° 16.992.658-1




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JCS/EHV/LTV/gfv.